



## DECRETO

**Expediente nº:** 3075/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 29/04/2022

**D. JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CONIL DE LA FRONTERA**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose detectado error de omisión, en la transcripción de las Bases de la convocatoria del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Portero Mantenedor, de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, aprobadas por el Decreto nº 4738, de 29 de noviembre de 2019, tras presentarse solicitud de aclaración de dichas Bases por un aspirante del procedimiento, al no establecerse en el Anexo III el sistema de calificación definitiva de las fases de concurso y de oposición, tal y como se prevé en el Anexo I y II, debiendo especificarse “La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resultando la fase de concurso el 40% y la fase de oposición el 60%, de la puntuación final.”

Resultando necesario la rectificación de dichas Bases; esta Alcaldía, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Rectificar la omisión del Decreto nº 4738, de 29 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, de la plaza de Portero Mantenedor, de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en el siguiente sentido:





Donde dice:

**ANEXO III**

**<<C) CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de contratación.>>

Debe decir:

**<<C) CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resultando la fase de concurso el 40% y la fase de oposición el 60%, de la puntuación final.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de contratación.>>

**SEGUNDO.-** Remítase anuncio del presente Decreto, al Boletín Oficial de Cádiz y expóngase en el Tablón de Anuncios, y en la web municipal, para general conocimiento.”

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

